



DPP099 /2022

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS CNT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687, (V. Y U.), DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2022, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADO A PROYECTOS DE LAS COMUNAS DE PUNTA ARENAS Y NATALES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 0435

MAGALLANES,

19 DIC 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de fecha 24.11.1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de fecha 20.03.2015, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, a Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Las Resoluciones Exentas: Res. Ex. N° 6086/2016, Res Ex. N° 10166/2017, Res. Ex. N° 5365/2018, Res. Ex. N° 2220/2019 y Res Ex. N° 256/2020, que llaman a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- f) Las Resoluciones Exentas: Res. Ex. N° 206/2020, Res Ex. N° 779/2020, Res Ex. N° 1560/2020 y Res Ex. N° 147/2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nóminas de proyectos seleccionados, regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- g) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17.12.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- h) La Circular N° 02, de fecha 24.01.2022, y sus modificaciones posteriores, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional 2022;
- i) La Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al

D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021;

- j) La Circular N° 12, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13.06.2022, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022;
- k) La Resolución Exenta N°1.062, de fecha 24.06.2022, y sus modificaciones posteriores, del SERVIU región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se aprueba mecanismo para incrementar los subsidios a los contratos, presupuestos aprobados y formas, en el marco de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022;
- l) La Circular N° 17, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.08.2022, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022 y circular N° 12 (V. y U), de 2022;
- m)El Oficio Ordinario N°1597, del Jefe DITEC, de fecha 02.09.2022, que Informa sobre metodología de revisión de evaluación de costos de incremento y aplicación, de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022;
- n) Los Oficios Ordinarios N° 1998 y N° 1999, ambos de fecha 09.12.2022, de la Directora SERVIU región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita incrementos de subsidios para los proyectos seleccionados mediante las Resoluciones Exentas consignadas en el Vistos f), los cuales se vieron afectados por el alza de precios en materiales de la construcción;
- o) El Correo electrónico, de fecha 16.12.2022, de la Jefa de Depto. de Atención de Grupos Vulnerables, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autorizando recursos al SEREMI MINVU región de Magallanes y de la Antártica Chilena, solo para los proyectos que nuestra SEREMI de Vivienda región de Magallanes y de la Antártica Chilena, pudo verificar el inicio o reinicio de obras;
- p) La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- q) La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El Decreto N°26, de fecha 26.05.2022, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y

CONSIDERANDO:

1. Que el brote mundial que se generó el año 2020, por el virus coronavirus-2, que produce la enfermedad COVID-19, originó una serie de dificultades que eran imposibles de prever para la administración del Estado, y que afectaron gravemente la normal aplicación de los subsidios, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y que consisten, principalmente, en el alza del precio de los materiales de construcción, lo que impidió y/o entorpeció, la ejecución de los proyectos correspondientes al decreto en comento, afectando gravemente la

economía del país, así como también a las familias y comunidades beneficiarias de estos subsidios.

2. Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N° 687, de fecha 31.05.2022, aprobó medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, respecto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
3. Que, mediante los Oficios Ord. N° 1998, y N°1999, de fecha 09.12.2022, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se solicitó otorgar subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S N° 49 (V. y U.) 2011, a través de una asignación directa, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción y cumplir con los criterios y antecedentes establecidos en la Resolución Exenta N°687 de fecha 31.05.2022, y las Circulares N° 12 y N° 17, (V. y U.), del 2022.
4. Que, las solicitudes de subsidios adicionales fueron evaluadas por el SERVIU Regional, y tienen su fundamento en los Oficios individualizados en el punto precedente, donde indica que los proyectos cumplen con el alcance exigido en la Res. Ex. N°687, (V. y U), de 2022, sus circulares, oficio DITEC N°1597/2022, además de la Resolución Ex. SERVIU N°1062/2022.
5. Que, los proyectos correspondientes a la alternativa CNT, del D.S. N° 49, (V. y U), 2011, mencionados por SERVIU, en los Ordinarios N° 1998 y N°1999 de fecha 09.12.2022, justifican un incremento a los subsidios, conforme al detalle descrito, por un monto total de **13.174,46 U.F.**
6. El D.S. N° 49, (V. y U.), del año 2011, consagra en el artículo 27, la facultad que le asiste al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios adicionales, a proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentados, el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución.
7. A su vez, el resuelvo primero, de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.) de fecha 31.05.2022, en el Resuelvo N°1, delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las Regiones del país, la facultad del inciso segundo del artículo 27 del D.S.N°49,(V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar los subsidios de construcción asignados originalmente a proyectos seleccionados con anterioridad, en el marco del programa, a solicitud del SERVIU respectivo, de acuerdo a la tipología de proyecto y los parámetros establecidos.
8. Que, por Correo electrónico, de fecha 16.12.2022, la Jefa de Depto. de Atención de Grupos Vulnerables, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autoriza los recursos al SEREMI MINVU región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el incremento de subsidio a los proyectos informados por nuestra SEREMI de Vivienda región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
9. Que, la SEREMI de Vivienda región de Magallanes y de la Antártica Chilena, pudo verificar de acuerdo a los antecedentes y la información contenida en la plataforma de trazabilidad del MINVU, el inicio de obras de 10 proyectos del total solicitado.

10. En razón de lo expuesto, y en el marco de la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.) de 2022, se procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE** de extrema relevancia, y por tanto a incrementar, los subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad CNT, otorgados mediante las Resoluciones Exentas consignadas en el visto f), a favor de los proyectos, de las siguientes comunas, y montos que se indican a continuación:

a. Oficio N°1998/2022, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO ASUBSIDIO A APLICAR INCREMENTO UF (*) (**)	MONTO SUBSIDIO CON INCREMENTO UF	INCREMENTO UF
1	159845	Punta Arenas	6,5 %	Loteo Estepa Austral 1	CNT	53.098,00	56.549,37	3.451,37
2	159792	Punta Arenas	6,5 %	Loteo Tierra Austral I	CNT	42.603,77	45.373,02	2.769,25
TOTAL								6220,62 UF

b. Oficio N°1999/2022, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO UF (*) (**)	MONTO SUBSIDIO CON INCREMENTO UF	INCREMENTO UF
1	157251	Punta Arenas	3,50%	Loteo Enrique Abello Etapa 3	CNT	42.469,30	43.955,73	1.486,43
2	157268	Punta Arenas	3,50%	Loteo Enrique Abello Etapa 4	CNT	20.824,83	21.553,70	728,87
3	159774	Punta Arenas	3,50%	Loteo Enrique Abello 5	CNT	13.575,60	14.050,75	475,15
4	141801	Punta Arenas	2,50%	Vista Monte Fenton	CNT	28.074,50	28.776,36	701,86
5	141673	Punta Arenas	2,50%	Vista Monte Sarmiento	CNT	21.226,29	21.756,95	530,66
6	150590	Punta Arenas	2,50%	Vista Monte Aymond	CNT	60.369,29	61.878,52	1.509,23
7	133215	Natales	3,50%	Loteo Brisas Del Mar 82 Viviendas Natales	CNT	16.769,86	17.356,81	586,95
8	133199	Natales	3,50%	Loteo Sol Del Pacifico 119 Viviendas Natales	CNT	26.705,34	27.640,03	934,69
TOTAL								6.953,84 UF

(*) De acuerdo a lo solicitado por SERVIU para efecto del incremento se considera el valor del subsidio base y subsidios complementarios, sin considerar subsidios para la adquisición de terreno, asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y aportes adicionales.

(**) se verifica el avance de obras a la fecha de solicitud de incremento y los lineamientos establecidos en los oficios N°1597/2022.

2. **INSTRÚYASE** al SERVIU regional, que disponga la habilitación y mantención de una plataforma digital con los antecedentes de respaldo de cada una de las solicitudes de asignación de recursos, sobre el otorgamiento de subsidios adicionales, con la finalidad de disponer de la información necesaria para efectos de revisión y auditoría en cuanto a la correcta aplicación de los recursos asignados.
3. **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.
4. **IMPÚTESE** el total de 13.174,46 Unidades de Fomento, correspondientes a los montos de incremento de los proyectos mencionados en el Resuelvo 1, de la presente Resolución, a los recursos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), del año 2011 y sus modificaciones, dispuestos para el año 2022 de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU región de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá gestionar las modificaciones contractuales que sean pertinentes en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Región de
Magallanes
y Antártica
Chilena

MARCO URIBE SALDIVIA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Departamento de Atención al Déficit Cuantitativo.
- Directora Regional SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento de Técnico.
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes. ✓
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.